



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 387-2018-GR-GR PUNO

17 OCT 2018
PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7839-2018-GGR sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 458;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2018-PR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018;

Que, el inciso a), numeral 22.1, Artículo 22°, Subcapítulo II, Capítulo IV, de la Directiva N° 005-2010- EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificado mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda. Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, diferentes Unidades Ejecutoras de Educación, Salud y otros a través de oficios y notas de modificación presupuestaria, han solicitado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, con el propósito de financiar el déficit de recursos para diferentes conceptos, con cargo a los recursos de aquellas unidades ejecutoras que evidencian saldos de libre disponibilidad proyectada al cierre del ejercicio fiscal 2018; por lo tanto, es necesario efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Puno de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 852-2018-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 387 -2018-GR-GR PUNO

PUNO,.....

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2018, de la Fuente de Financiamiento I Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL